

Talón Empresa de Transporte

PLUSMAR

TRANSPORTA LA EMPRESA: **PLUSMAR**
Nº BOL. 112559772 BUTACA 18

ESTE PASAJE FUE ABONADO CON TARJETA DE CREDITO Y NO PUEDE SER DEVUELTO EN EFECTIVO.
Para mayor información contactanos a través de <http://consultas.plataforma10.com/>

Origen: LINIERS(TNAL LINIERS GRAL PAZ 10868 4642-2468) - (Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires)
Destino: VILLA GESELL - Avda Circunvalación y Acceso Sur (Calle Madariaga). (Buenos Aires, Villa Gesell)
FECHA: Dom 23-Dic-2018 06:15 hs. **Se anuncia a:** VILLA GESELL
Precio: \$ 1,045.00 (VISA)
TRANSPORTA LA EMPRESA: **PLUSMAR**
Pasajero: Henry, Thomas - PAS: 579753008 **Nacionalidad:** ESTADOS UNIDOS

VOUCHER: @-016554307 - SERVICIO ET: WCZI

A cortar por el Conductor

PLUSMAR

Talón Pasajero

Nº BOL. 112559772 BUTACA 18

Fecha de Emisión: Lun 10-Dic-2018 01:54 hs.

Origen: LINIERS(TNAL LINIERS GRAL PAZ 10868 4642-2468) - (Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires)
Destino: VILLA GESELL - Avda Circunvalación y Acceso Sur (Calle Madariaga). (Buenos Aires, Villa Gesell)

El servicio se anuncia a: VILLA GESELL

Partida: Domingo, 23 de Diciembre de 2018 06:15 hs.
Arribo Aproximado: Domingo, 23 de Diciembre de 2018 12:25 hs.
CALIDAD/CATEGORIA: CAMA EJECUTIVO - \$ 1,045.00 (VISA) | **TIPO:** Trafico Libre
Pasajero: Henry, Thomas - PAS: 579753008 - **Nacionalidad:** ESTADOS UNIDOS
TRANSPORTA LA EMPRESA: **PLUSMAR**

VOUCHER: @-016554307 - SERVICIO ET: WCZI - Clave: 38c11925

ATIENDA LAS INDICACIONES DE LOS ALTAVOCES O CARTELERAS

T.A. PLUSMAR SA. Cuit: 30-57733887-2 IIBB: 901889277-0 CM Av. Pedro de Mendoza 3453 Ciudad de Buenos Aires - Capital Federal - ARGENTINA. Teléfono: 011-4303-6000

Condiciones Generales:

- El servicio contratado es exclusiva responsabilidad del cliente y de la empresa prestadora.
- Plataforma 10 S.A. Leg. 11.736, siendo administradora del sistema informático de base de datos para la comercialización masiva de servicios por parte de terceros, resulta ajena a todo daño y perjuicio ocasionado por cualquier hecho motivado en el servicio contratado.
- La responsabilidad de la empresa prestadora se limita al reembolso del importe del servicio contratado en caso de fallas atribuibles a su parte, y no será responsable por hechos no imputables a la misma, caso fortuito y/o fuerza mayor.
- No se aceptan canjes del servicio contratado.
- El presente documento acredita la adquisición del servicio en el instrumentado, no siendo válido si no figura en la lista de pasajeros del chófer del servicio o si no es utilizado en los plazos, día y horarios indicados.
- Pasaje sujeto a reajuste al momento del viaje. Resolución S.E.T.O.P. 3/90
- Este pasaje no podrá ser devuelto atento a las condiciones operativas de las tarjetas de crédito y los débitos bancarios.
- Cada pasajero podrá llevar gratuitamente hasta 15 kilos de bultos cuyo tamaño y acondicionamiento no moleste al público ni al personal y puedan llevarse dispositivos que para ese fin tengan los vehículos. (Reg. de la Ley 13.341).
- En los servicios de transporte está Prohibido Fumar. (Ley 10.600 - S.E.T.O.P. 204/81).
- La adquisición de este servicio implica el conocimiento y aceptación de las condiciones generales publicadas en www.plataforma10.com.
- La adquisición de pasajes a favor de menores de edad se encuentra supeditada a la verificación en boletería de la Empresa de

TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD.
Si sabes algo, DENUNCIALO.
Ministerio de Seguridad 0800-555-5065
Presidencia de la Nación



Transporte de los requisitos previstos en Res 43-E-2016.

- Es obligatorio viajar con el documento declarado en este pasaje según Res 76-E-2016.